



MUNICIPALIDAD DE CEDROS

FRANCISCO MORAZÁN, REPÚBLICA DE HONDURAS

TEL.: 2768-1103, 2768-1144, 2768-1023, FAX: 2768-1029

E-mail: municipalidadcedrosfm@hotmail.com



Municipalidad de Cedros

CONTRATOS MES DE JUNIO

N°	Código	Descripción	Contratista	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Objeto del Gasto	Monto	fondos	Estatus	FECHA DE PAGO
1		Por concepto de cancelación de contrato al ayudante de la patrol en el mejoramiento de carretera en el municipio,	Abelardo Eulalio Escoto	20/03/2016	20/05/2016	12200	12000	Municipales	Contratado	01/06/2016
2		Por concepto de cancelación de contrato al fontanero de la aldea del Guante del 30 de abril al 31 de mayo 2016,	Manuel de Jesús Alvares	30/04/2016	31/05/2016	12200	7.000,00	Municipales	Contaratado	09/06/2016
3		Por concepto de cancelación de contrato por limpieza de dos alcantarillas las cuales están ubicadas en la entrada al barrio santa Inés de cedros	Cándido Alexis Torres	27/06/2016	27/06/2016	12200	1.800,00	Municipales	Contaratado	27/06/2016



Zedros in nostra Sanguinis

Contrato de Trabajo

Nosotros **DAVID CASTRO SUAREZ**, Alcalde Municipal de Cedros, con Identidad N. 0803-1970-00040 soltero, vecino de este Municipio, conforme a las facultades que le conceden la Ley de Municipalidades y su reglamento, en los Artículos 43, 100, y 10,40 Inciso 3 respectivamente, en su condición de **El Contratista**, **ABELARDO EULALIO ESCOTO HERNANDEZ** mayor de edad, vecino de este Municipio, con Identidad Numero 0803-1964-00078, en su condición de **CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente Contrato de Trabajo, conforme al Código del Trabajo en su sección de contratos por tiempo definido; el que consiste en las funciones de Ayudante del Patrol, de este Municipio, bajo las condiciones siguientes:

CLAUSULA No.1.- El valor convenido del presente contrato de trabajo según lo antes descrito será de seis mil lempiras exactos [6,000.00], pago que será efectuado mensualmente.


CLAUSULA No.2.- El Trabajo iniciara a partir del veinte [20] de Marzo al 20 de Mayo del presente año; siendo las responsabilidades de El Contratista las siguientes.

CLAUSULA No.3.- La sede de EL CONTRATISTA para efectos administrativos será en la Ciudad de Cedros, desde donde se podrá desplazar al resto del municipio, con la frecuencia y por los periodos de tiempo que se requiera de conformidad con la naturaleza de su trabajo.- Ampliándose el mismo a requerimiento de EL CONTRATANTE.

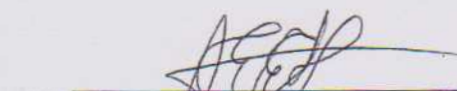
CLAUSULA No.4.- Los Beneficios y obligaciones del EL CONTRATISTA, están estrictamente limitadas a la clausula y condiciones del presente contrato. EL CONTRATISTA no será considerado funcionario del gobierno, ni tendrá derecho a prestaciones, aguinaldo, subsidio, indemnizaciones, u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previstos de este contrato.

CLAUSULA No.5.-EL CONTRATISTA, se compromete a prestar el servicio en las funciones de Ayudante del Patrol, de este Municipalidad. El presente contrato puede ser disuelto por cualquiera de las partes.

CLAUSULA No.6.- Ambas partes aceptan los términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Cedros, Departamento de Francisco Morazán a los [20] días del mes de Marzo del dos mil diez y seis [2016].



DAVID CASTRO SUAREZ
ALCALDE MUNICIPAL



ABELARDO EULALIO ESCOTO HERNANDEZ
CONTRATISTA

Contrato de trabajo

Nosotros **DAVID CASTRO SUAREZ**, Alcalde Municipal de Cedros, con Identidad N. 0803-1970-00040 soltero, vecino de este Municipio, conforme a las facultades que le conceden la Ley de Municipalidades y su reglamento, en los Artículos 43, 100, y 10,40 Inciso 3 respectivamente, en su condición de **EL CONTRATISTA**. **CANDIDO ALEXIS TORRES TORRES** mayor de edad, vecino del Municipio de cedros departamento de Francisco Morazán, con Identidad Numero 0803-1974-00492, en su condición de **CONTATISTA**; hemos convenido celebrar el presente Contrato de limpieza de dos alcantarillas; las cuales están ubicadas en la entrada al barrio santa Inés de esta ciudad.

CLAUSULA No.1.- El valor convenido del presente contrato de limpieza de alcantarillas es Lps. 1,800.00 exactos

CLAUSULA No.2.- El contratista se compromete a limpiar las alcantarillas y dejarlas totalmente limpias sin dragantes.

CLAUSULA No.3.- La sede de EL CONTRATISTA para efectos administrativos será en la Ciudad de Cedros,

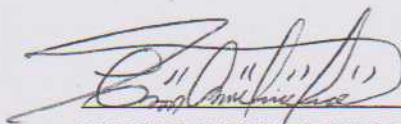
CLAUSULA No.4.- Los Beneficios y obligaciones del EL CONTRATISTA, están estrictamente limitadas a la clausula y condiciones del presente contrato. EL CONTRATISTA no será considerado funcionario del gobierno, ni tendrá derecho a, subsidio, indemnizaciones, u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previstos de este contrato.

CLAUSULA No.5.-EL CONTRATISTA, se compromete a prestar el servicio de limpieza, de dicha alcantarina. El presente contrato puede ser disuelto por cualquiera de las partes por incumplimiento del mismo.

CLAUSULA No.5.- Ambas partes aceptan los términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Cedros, Departamento de Francisco Morazán a los 01 días del mes junio de dos mil diez y seis [2016].



DAVID CASTRO SUAREZ
ALCALDE MUNICIPAL


CANDIDO ALEXIS TORRES TORRES
CONTRATISTA

Contrato de Trabajo

Nosotros **DAVID CASTRO SUAREZ**, Alcalde Municipal de Cedros, con Identidad N. **0803-1970-00040** soltero, vecino de este Municipio, conforme a la facultades que le conceden la Ley de Municipalidades y su reglamento, en los artículos 43, 100, y 10, 40 inciso 3 respectivamente, en su condición de **El Contratista, Manuel de Jesús Álvarez Colindres**, mayor de edad, vecina de este Municipio, con Identidad Numero **1623-1976-00617**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Trabajo, conforme al Código del Trabajo en su sección de contratos por tiempo definido; el que consiste como fontanero de la Aldea de El Guante, bajo las condiciones siguientes:

CLAUSULA No.1.- El valor convenido del presente contrato de trabajo según lo antes descrito será de cinco mil lempiras exactos [7,000.00] Pago que será realizado mensualmente.

CLAUSULA No.2.- El Trabajo iniciara a partir del 31 de marzo al 30 de abril al 31 de mayo del presente año; siendo las responsabilidades de El Contratista las siguientes:

A.- EL CONTRATISTA será responsable de manejar el proyecto y dar agua a los habitantes de la Aldea de El Guante, Cedros.

CLAUSULA No.3.- La sede de EL CONTRATISTA para efectos administrativos será en la Ciudad de Cedros, desde donde se podrá desplazar al resto del Municipio, con la frecuencia y por los periodos de tiempo que se requiere de conformidad con la naturaleza de su trabajo. Ampliándose el mismo a requerimiento de EL CONTRATANTE.

CLAUSULA No.4.- Los beneficios y obligaciones del CONTRATISTA, están estrictamente limitados a la cláusula y condiciones del presente contrato. EL CONTRATISTA no será considerado funcionario del gobierno, ni tendrá derecho a prestaciones, aguinaldos, subsidio, indemnizaciones, u otro pago de ninguna naturaleza que no estén expresamente previsto de este contrato.

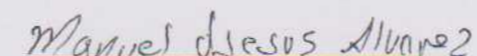
CLAUSULA No.5.-EL CONTRATISTA, se compromete a prestar el servicio de fontanero de la Aldea de El Guante. El Presente contrato puede ser disuelto por cualquiera de las partes.

CLAUSULA No.6.- Ambas partes aceptan los términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Cedros, Departamento de Francisco Morazán a los [30] días del mes de abril del dos mil dos mil dieciséis [2016].



DAVID CASTRO SUAREZ
Alcalde Municipal





Manuel de Jesús Alvares Colindres
CONTRATISTA